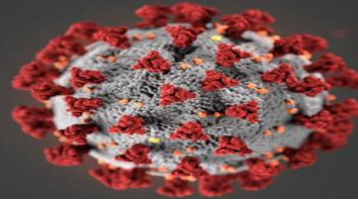


Información fiscal, aduanera y de comercio exterior relevante del día 30 de abril de 2020



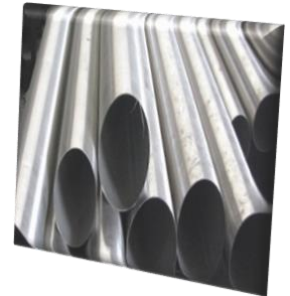
**INFORMACIÓN FISCAL-
ADUANERA Y DE COMERCIO
EXTERIOR**



**RESOLUCIÓN por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.
(DOF 30 de abril de 2020)**

A. Resolución final de la investigación antidumping

1. El 27 de mayo de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta originarias de los Estados Unidos de América (los "Estados Unidos"), independientemente del país de procedencia. Mediante dicha Resolución, se determinaron cuotas compensatorias definitivas de 6.77% para las importaciones provenientes de Berg Europipe Holding Corporation, y de 25.43% para las importaciones provenientes de las demás exportadoras de los Estados Unidos.



(...)

C. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

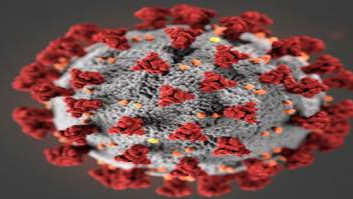
4. El 28 de agosto de 2019 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. Por este medio se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés jurídico, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno, salvo que un productor nacional manifestara por escrito su interés en que se iniciara un procedimiento de examen. El listado incluyó la tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta originaria de los Estados Unidos, objeto de este examen.

D. Manifestación de interés

5. El 27 de marzo de 2020 Tubacero, S. de R.L. de C.V. ("Tubacero") manifestó su interés en que la Secretaría inicie el examen de vigencia de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta originarias de los Estados Unidos. Propuso como periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

(...)

**INFORMACIÓN FISCAL-
ADUANERA Y DE COMERCIO
EXTERIOR**



RESOLUCIÓN

Se declara el inicio del examen de vigencia de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta originarias de los Estados Unidos, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de las fracciones arancelarias 7305.11.01 y 7305.12.01 de la TIGIE, o por cualquier otra.

28. Se fija como periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2019.

29. Conforme a lo establecido en los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, 70 fracción II y 89 F de la LCE y 94 del RLCE, las cuotas compensatorias definitivas a que se refieren los puntos 1 y 2 de la presente Resolución, continuarán vigentes mientras se tramita el presente procedimiento de examen de vigencia.

30. De conformidad con los artículos 6.1 y 11.4 del Acuerdo Antidumping y 3 último párrafo y 89 F de la LCE, los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento de examen, contarán con un plazo de veintiocho días hábiles para acreditar su interés jurídico y presentar la respuesta al formulario oficial establecido para tal efecto, y los argumentos y las pruebas que consideren convenientes. El plazo de veintiocho días hábiles se contará a partir del día siguiente de la publicación en el DOF de la presente Resolución y concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

31. El formulario oficial a que se refiere el punto anterior, se podrá obtener en la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur No. 1940, planta baja, Col. Florida, C.P. 01030, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o en la página de Internet de la Secretaría.

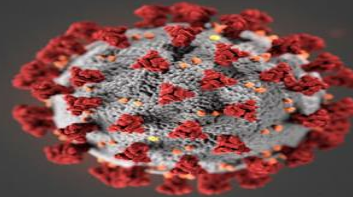
32. Notifíquese la presente Resolución a las partes de que se tenga conocimiento.

33. Comuníquese esta Resolución al Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

34. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Consulta disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592544&fecha=30/04/2020

**INFORMACIÓN FISCAL-
ADUANERA Y DE COMERCIO
EXTERIOR**



RESOLUCIÓN por la que se declara el inicio de procedimiento administrativo del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de fregaderos de acero inoxidable originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia (DOF 30 de abril 2020)

Consulta disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592545&fecha=30/04/2020

ACUERDO que modifica al diverso por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y se establecen medidas administrativas para contener la propagación del coronavirus COVID-19 (DOF 30 de abril de 2020)

Único.- Se **reforman** los numerales Quinto y Décimo Séptimo, así como el Transitorio Único del Acuerdo por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y se establecen medidas administrativas para contener la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2020 y su posterior modificación, para quedar como sigue:

"Primero.- a Cuarto.- ...

Quinto.- Para efectos de los procedimientos en materia de prácticas desleales de comercio internacional, tramitados ante la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, los plazos y términos legales correrán normalmente. En el periodo del 23 de marzo al 29 de mayo de 2020, **el desahogo de todas las diligencias, tanto para la Secretaría como para las partes, se hará vía correo electrónico, por lo que se habilita la dirección electrónica upci@economia.gob.mx para las promociones que presenten las partes, mismas que deberán proporcionar un correo electrónico para las comunicaciones que haga la Unidad.** Durante este periodo no se admitirán promociones de manera presencial.

Sexto.- a Décimo Sexto.- ...

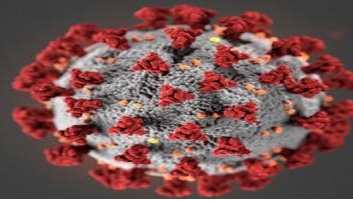
Décimo Séptimo.- Las obligaciones de entrega de información a la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético o las áreas que se le adscriben, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para que los asignatarios, contratistas y permisionarios proporcionen información sobre contenido nacional en las actividades que realicen en la industria de hidrocarburos, que tengan vencimiento durante el mes de abril y mayo se podrán realizar hasta el 30 de junio de 2020.

Décimo Octavo.- ...

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta el 30 de mayo de 2020."

Consulta disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592542&fecha=30/04/2020

**INFORMACIÓN FISCAL-
ADUANERA Y DE COMERCIO
EXTERIOR**



**Secretaría de Economía
Comunicado No. 040
Ciudad de México, 30 de abril de 2020**

El 30 de abril, con el fin de dar respuesta a la pandemia de COVID-19, la secretaria de Economía, Graciela Márquez, junto con los Ministros responsables de economía digital de los países integrantes del G-20, participó en una reunión extraordinaria en formato virtual para examinar el papel prometedor de la tecnología para fortalecer y acelerar la respuesta ante la pandemia, además de mejorar la habilidad de prevenir y mitigar crisis en el futuro.

Los ministros acordaron trabajar juntos para potenciar las tecnologías digitales en atención al compromiso adoptado en la Cumbre Extraordinaria de Líderes del G-20 del pasado 26 de marzo.

Como resultado de la reunión, los ministros aprobaron una Declaración en la que se identifican las principales áreas de trabajo para avanzar en áreas de interés que la crisis de salud demanda. Acordaron compartir entre los países del G-20 prácticas, lecciones aprendidas y soluciones sobre economía digital en respuesta al COVID-19, lo que ayudará a identificar retos en común.

Los ministros señalaron que **la crisis actual presenta a los gobiernos una oportunidad para alentar el uso de las tecnologías para prevenir, mitigar, tratar y derrotar futuras pandemias y facilitar el desarrollo de innovaciones digitales que permitan una recuperación económica total.**

En su intervención la secretaria Márquez destacó que con el fin de prevenir la desinformación y garantizar la protección de datos personales, México ha puesto a disposición de la población un sitio de internet (coronavirus.gob.mx) con información especializada y confiable sobre el COVID19. Este sitio también ofrece herramientas digitales útiles para personal médico, pacientes y usuarios digitales, en general.

Concluyó señalando que México mantiene su compromiso de continuar promoviendo la colaboración internacional para seguir utilizando las tecnologías digitales en favor de la salud, la actividad económica y el desarrollo social. Sólo trabajando juntos podremos superar esta pandemia y tener una recuperación de salud y económica más rápida.

Consulta disponible en: <https://www.gob.mx/se/articulos/la-secretaria-de-economia-participa-en-reunion-ministerial-extraordinaria-sobre-economia-digital-del-g-20?idiom=es>